

Tercer aniversario del Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos

efectuado por el Secretario General de las Naciones Unidas

24 de febrero de 2023

**Los derechos humanos universales incluyen las normas internacionales del trabajo y son esenciales para la consecución de un desarrollo sostenible y el control de la crisis****, según los Expertos de las Naciones Unidas**

*GINEBRA (24 de febrero de 2023) – En el día de hoy, las presidencias de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT han declarado que “los derechos humanos universales y las normas internacionales del trabajo son fundamentales para la consecución del desarrollo sostenible y constituyen una protección contra las diversas crisis**.” Los expertos han formulado una declaración conjunta para señalar el Día de los Derechos Humanos para marcar el tercer aniversario del llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos por el Secretario General de las Naciones Unidas.*

*Después de un diálogo fructuoso sobre su complementariedad en cuanto custodios los derechos humanos, incluidas las normas internacionales del trabajo, los dos grupos de expertos declararon lo siguiente:*

• *Inspirados por* el Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos efectuado por el Secretario General de las Naciones Unidas y en el imperativo de que los derechos humanos, incluidas las normas internacionales del trabajo, vertebren la ejecución de la Agenda 2030 y la acción de las Naciones Unidas en el ámbito nacional, regional y de las sedes.

• *Celebrando* el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas en aras de un contrato social renovado en “Nuestra Agenda Común” y la visión del Director General de la OIT de una Coalición Mundial para la Justicia Social destinada a adoptar un enfoque común e integral, cimentado en la confianza y que conduzca a la justicia social y al desarrollo sostenible entre los Gobiernos y sus ciudadanos, con inclusión de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en cuanto interlocutores sociales.

• *Motivados* por el deseo de renovar sinergias en apoyo de un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que esté comprometido con el respeto de los derechos humanos, de los que las normas internacionales del trabajo forman parte integrante;

• *Reafirmando* los valores comunes y universales de la paz, la libertad, la igualdad de derechos, la dignidad humana, la justicia social y el imperio de la ley que fundamentan sus mandatos respectivos, los cuales se complementan y refuerzan mutuamente;

• *Observando* que las crisis duraderas y entrelazadas provocadas por los retos sin precedentes generados por la pandemia de la COVID-19, la mundialización económica, la violencia y la inseguridad, incluida la violencia de género y el acoso, el cambio climático, la transformación tecnológica, los cambios demográficos de larga duración y las tensiones geoestratégicas amenazan la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al exacerbar las desigualdades entre países, socavar el ejercicio de los derechos fundamentales y contraer aún más el espacio ciudadano;

• *Subrayando* que los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo representan una protección para afrontar estas crisis.

• *Reconociendo* que los derechos del trabajo son también derechos humanos y que integrar los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo en las políticas económicas y jurídicas es indispensable para reducir las desigualdades y crear un entorno que propicie un desarrollo económico más equitativo e inclusivo para cumplir la promesa, formulada en la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás.

• *Reconociendo* el potencial de haber reposicionado el sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a fortalecer la promoción y la protección de las normas y los estándares de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, y el compromiso de dicho sistema de ayudar a los Estados a hacer realidad la Agenda 2030 y a conseguir un futuro transformador, inclusivo y sostenible para todos y en todas partes;

• *Tomando nota* de las conclusiones y las recomendaciones de un reciente análisis interinstitucional efectuado por las Naciones Unidas sobre la integración de un enfoque basado en los derechos humanos, en la necesidad de no dejar a nadie atrás y en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la nueva generación de análisis comunes sobre países y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MCNUDS);

• *Recalcando* la importancia de velar por la eficacia de la supervisión internacional de los derechos humanos y de los órganos de control de la aplicación de las normas internacionales del trabajo, en particular garantizando a los mecanismos de defensa de los derechos humanos una situación financiera más sostenible y acorde con el Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos y el informe “Nuestra Agenda Común” del Secretario General de las Naciones Unidas;

• *Subrayando* la contribución conjunta de los mecanismos de protección de los derechos humanos, entre ellos los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y los órganos de control de la OIT, para reforzar el respeto de los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo a escala nacional mediante análisis y recomendaciones y la respuesta a las dificultades socioeconómicas que coartan el desarrollo con soluciones basadas en los derechos humanos, velando por que la ejecución de la Agenda 2030 se centre en el ser humano y el planeta;

Además, las presidencias de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas y la Comisión de Expertos de la OIT:

• *Reafirman* la responsabilidad de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y la Comisión de Expertos de la OIT de promover, en virtud de sus mandatos respectivos, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, incluidos los derechos del trabajo, en particular para las personas que corren el riesgo de quedar atrás, y de seguir velando por la realización plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos y sin discriminación alguna.

• *Exhortan* a todas las partes interesadas sin excepción a que maximicen los esfuerzos para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones dimanantes de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos y de la Comisión de Expertos de la OIT.

• *Aúnan esfuerzos* para respetar, defender, cumplir y promover cabalmente todos los derechos humanos, incluidas las normas internacionales del trabajo, mediante análisis conjuntos, acciones concertadas y reuniones periódicas de carácter temático destinadas a tratar eficazmente los retos referidos en la presente declaración.

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Comité de los Derechos del Niño

El Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Subcomité para la Prevención de la Tortura

Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Comité contra la Desaparición Forzada

fin